

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 223

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 26-06-1970

*Título:* POR EL CUAL SE FOMENTA LA CRIA DEL CABALLO DE PASO EN NUESTRO TERRITORIO, MEDIANTE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE TERRENO QUE SERA CEDIDA A LASOCIEDAD DE FOMENTO DE CABALLOS DE PASO EN PANAMA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16661

*Publicada el:* 04-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. AGRARIO

*Palabras Claves:* Cría de caballos, Caballo, Industria animal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.329

*Rollo:* 30

*Posición:* 1256

El Ministro de Obras  
Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social, a. i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a. i.

JULIO ENRIQUE HARRIS

Artículo Sexto: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación suscriba la escritura pública de traspaso de este globo de terreno.

Artículo Séptimo: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores, Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS

### FOMENTASE LA CRIA DEL CABALLO DE PASO EN NUESTRO TERRITORIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 223

(DF 26 DE JUNIO DE 1970)

"Por el cual se fomenta la cría del Caballo de Paso en nuestro territorio".

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que debe fomentarse la cría del caballo de paso en Panamá y el uso del mismo, para acrecentar una tradición que puede convertirse en una atracción turística; y

Que debe hacerse grata la permanencia en el país de los visitantes extranjeros que tienen afición a los equinos.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Destinase, para el fomento de la cría de caballos de paso en Panamá, una partida de cien mil balboas (B/100,000.00) que será incluida en el presupuesto de la Nación para el año mil novecientos setenta y uno (1971).

Artículo Segundo: Dicha partida será destinada para adquirir un globo de terreno en Tocumen de propiedad de la Universidad Nacional.

Artículo Tercero: El globo de terreno en mención, será cedido a la Sociedad de Fomento de Caballos de Paso de Panamá, quien instalará en el mismo su sede y todo lo requerido para llevar a cabo sus fines, en estrecha colaboración con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional, con el Instituto Panameño de Turismo y con el Hipódromo José Antonio Remón Cantera.

Artículo Cuarto: El traspaso a que se refiere el artículo anterior, es con el fin exclusivo de que se lleve a cabo adecuadamente la cría de equinos en nuestro país.

Artículo Quinto: El incumplimiento de la Sociedad de Fomento del Caballo de Paso en Panamá en la iniciación para la realización de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, en el término de dos (2) años, será causal resolutoria de esta adjudicación y el globo de terreno revertirá al patrimonio de la Nación.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución No. 82.— Panamá, 31 de diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro  
Presidente de la Junta de Valorización

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 25 de 3 de julio de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción de la prolongación de la Vía Ernesto T. Lefevre, Tramo II.